



Resolución Directoral

Nº 133 -2015 DE/ENAMM

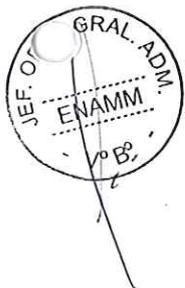
Callao, 05 MAYO 2015

Visto, el memorándum Nº 136-2015/SP, de fecha 29 de abril del 2015, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Sección de Personal, es viable el otorgamiento de la bonificación personal y los devengados a los servidores Edwin Leonardo HERNANDEZ Suarez, Carmen Rosa CAMPOS Salas, Rosario MARTINEZ Jaramillo, Benito Serapio RENE Mejía, Edgar FALCON Carbajal, Ysaac PALPA Condor, Luis Carlos DE LA CRUZ Borjas, Jorge Armando BERONIO Hance, según lo dispuesto en el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a cada servidor a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de OCHO (08) quinquenios; y, el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 que establece la base de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) como remuneración básica a partir de setiembre del 2001;

Que, mediante Informe Nº 007-2015/OPRE de fecha 20 de abril del 2015 el Jefe de la Sección de Presupuesto de Oficina de Administración opina favorablemente en el sentido que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para habilitar los recursos necesarios para el otorgamiento de la bonificación personal y los devengados que pudieran existir hasta por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,527.50) por concepto de devengados originados por el reconocimiento de la bonificación personal a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, en favor de los servidores Edwin Leonardo HERNANDEZ Suarez, Carmen Rosa CAMPOS Salas, Rosario MARTINEZ Jaramillo, Benito Serapio RENE Mejía, Edgar FALCON Carbajal, Ysaac PALPA Condor, Luis Carlos DE LA CRUZ Borjas, Jorge Armando BERONIO Hance,, según lo establecido por el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;



1.- **HERNANDEZ Suárez Edwin Leonardo**

Fecha de ingreso: 28.01.1972

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Febrero 2007 hasta Enero 2012 (05 años=60 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 60 \text{ meses} =$

S/. 150.00

Cálculo de 8vo. Quinquenio:

Desde Febrero 2012 hasta Abril de 2015 (03 años y 01 mes=39 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 2 = S/.5.00 \times 39 \text{ meses} =$

S/. 195.00

Total reintegro:

S/. 345.00

2.- **CAMPOS Salas Carmen Rosa**

Fecha de ingreso: 13.05.1974

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Mayo 2009 hasta Abril 2014 (05 años = 60 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 60 \text{ meses} =$

S/. 150.00

Cálculo de 8vo. Quinquenio:

Desde Mayo 2014 hasta Abril de 2015 (12 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 2 = S/.5.00 \times 12 \text{ meses} =$

S/. 60.00

Total reintegro:

S/. 210.00

3.- **MARTINEZ Jaramillo Rosario**

Fecha de ingreso: 01.03.1979

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Marzo 2014 hasta Abril 2015 (14 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 14 \text{ meses} =$

S/. 35.00

Total reintegro:

S/. 35.00

4.- **RENE Mejía Benito Serapio**

Fecha de ingreso: 18.04.1974

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Abril 2009 hasta Marzo 2014 (05 años=60 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 60 \text{ meses} =$

S/. 150.00

Cálculo de 8vo. Quinquenio:

Desde Abril 2014 hasta Abril 2015 (13 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 2 = S/.5.00 \times 13 \text{ meses} =$

S/. 65.00

Total reintegro:

S/. 215.00

5.- **FALCON Carbajal Edgar**

Fecha de ingreso: 02.01.1975

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Enero 2010 hasta Diciembre 2014 (05 años=60 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 60 \text{ meses} =$

S/. 150.00

Cálculo de 8vo. Quinquenio:

Desde Enero 2015 hasta Abril 2015 (04 meses)

Haber Básico: $S/.50.00 \times 5\% = S/.2.50 \times 2 = S/.5.00 \times 04 \text{ meses} =$

S/. 20.00

Total reintegro:

S/. 170.00



6.- PALPA Cóndor Ysaac

Fecha de ingreso: 30.03.1973

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Abril 2008 hasta Marzo 2013 (05 años=60 meses)

Haber Básico: S/.50.00 X 5%= S/.2.50 X 60 meses=

S/. 150.00

Cálculo de 8vo. Quinquenio:

Desde Abril 2013 hasta Abril 2015 (25 meses)

Haber Básico: S/.50.00 X 5%= S/.2.50 X 2= S/.5.00 X 25 meses=

S/. 125.00

Total reintegro:

S/. 275.00

7.- DE LA CRUZ Borjas Luis Carlos

Fecha de ingreso: 26.05.1975

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Junio 2010 hasta Abril 2015 (04 años y 11 meses=59 meses)

Haber Básico: S/.50.00 X 5%= S/.2.50 X 59 meses=

S/. 147.50

Total reintegro:

S/. 147.50

8.- BERONIO Hance Jorge Armando

Fecha de ingreso: 01.01.1976

Cálculo de 7mo. Quinquenio:

Desde Enero 2011 hasta Abril 2015 (04 años y 04 meses = 52 meses)

Haber Básico: S/.50.00 X 5%= S/.2.50 X 52 meses=

S/. 130.00

Total reintegro:

S/. 130.00

TOTAL GENERAL

S/. 1,527.50

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por la Sección de Personal se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la bonificación personal y los devengados que pudieran existir para los servidores que han solicitado que se les reconozca, aplicando lo dispuesto en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor de los servidores Edwin Leonardo HERNANDEZ Suarez, Carmen Rosa CAMPOS Salas, Rosario MARTINEZ Jaramillo, Benito Serapio RENE Mejía, Edgar FALCON Carbajal, Ysaac PALPA Condor, Luis Carlos DE LA CRUZ Borjas, Jorge Armando BERONIO Hance.





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de la bonificación personal (quinquenio) y los devengados, a los mencionados servidores por la Cantidad Total General de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,527.50).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y la Sección de Personal impulsar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233